

derivadas de la suscripción o de la adquisición de títulos mobiliarios de renta fija o variable de empresas o sociedades españolas, las consecuencias de las infracciones de normas sobre inversiones en sociedades españolas y la administración de sociedades españolas por extranjeros.

Entre las novedades que esta normativa refundida aporta, el autor las clasifica en otros epígrafes, como el de "la actividad empresarial de no residentes", "las cuentas en participación" y el de los "préstamos". También se añaden "el régimen especial de adquisición de inmuebles, ahora notoriamente ampliado en favor de los extranjeros, así como el "régimen de transferibilidad al exterior de los rendimientos y liquidaciones de las inversiones de los extranjeros".

La obra tan completa del doctor Lucas se concluye con unos "anexos" en los que se reproducen los formularios o modelos exigidos por la Administración económica del Estado ("Dirección General de Transacciones Exteriores") y un índice alfabético de materias, tan útil como orientador, para la búsqueda de los datos concretos o parciales.

En definitiva, estamos ante la obra de un gran especialista, una primicia doctrinal en la materia que aborda cuestiones tan importantes para el desarrollo económico de nuestro país.

JOSÉ BONET CORREA

MOLINA GARCÍA, Antonio: *La doble venta a través de la jurisprudencia civil*. Madrid, 1975. Editorial Montecorvo, S. A. Un volumen de 318 págs.

El caso, en que un vendedor realice dos enajenaciones de la misma cosa, se regula por el artículo 1.473 del Código civil. Un estudio crítico de este supuesto, fundamentalmente a través de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, constituye la obra monográfica del ilustre Juez de Primera Instancia, que constituyó su tesis doctoral y con la que alcanzó el grado de doctor.

El estudio inicia el planteamiento de la cuestión sobre la naturaleza jurídica del contrato de compraventa y hace resaltar la doble concurrencia de requisitos en que se desdobra el contrato: el consensual, de perfección del mismo, y el de entrega, o tradición del objeto vendido, que lo consume. Cuando el vendedor lleva a cabo el primero, pero no el segundo, y con otro comprador hace lo mismo, al artículo 1.473 brinda las soluciones que tratan de resolver el conflicto de intereses establecido entre ambos compradores, resolviéndose en favor del primero que adquiera la posesión, si se trata de bienes muebles o de quien antes inscriba en el Registro, si se trata de bienes inmuebles.

Después del planteamiento inicial, el capítulo segundo aborda el análisis concreto de los términos del artículo 1.473, para pasar al examen de los aspectos de la perfección del contrato de compraventa en el caso de la doble venta dentro de los supuestos concretos de mandato, venta judicial, venta con pacto de retro y tanteo.

Especial atención merece el tratamiento sobre los requisitos esenciales del contrato en cuanto a su validez (consentimiento, objeto y causa), donde el

autor pone de relieve cómo en este supuesto lo que falta es la legitimación del vendedor. También son analizados los supuestos de simulación en relación con el artículo 33 de la Ley Hipotecaria, para entrar en los efectos de la tradición por la posesión real y la *ficta* hasta llegar a la inscripción registral, su protección, su impugnación y la trascendencia de la buena fe en la doble venta. Finalmente, al incumplir el vendedor la obligación de entregar la cosa, se advierte cómo el comprador que no la consigue ve limitada su opción al resarcimiento de daños (art. 1.124).

JOSÉ BONET CORREA

PUIG FERRIOL, LUIS, y ROCA DE LAQUÉ, María Encarna: *El Derecho civil catalán en la jurisprudencia*. Tomo II, 1.º, Barcelona, 1974. Cátedra "Durán i Bas". Facultad de Derecho. Universidad de Barcelona. Un volumen de XIX+743 págs.

El conocimiento y difusión de la jurisprudencia del Tribunal Supremo español va ganando cada día entre nuestros estudiosos universitarios una mayor atención conforme a los criterios realistas del enfoque actual de la ciencia del Derecho y también con finalidades críticas y complementarias ante el rejuvenecimiento de nuestro movimiento foral y sus particularidades de aplicación.

El doctor Ferriol y María Encarna Roca de Laqué comienzan por acometer una tarea fatigosa y hasta poco lucida, aunque muy interesante y valiosa, cual es la de saber recoger con esmero y pulcritud las sentencias del Tribunal Supremo referidas a Cataluña desde la publicación del Código civil, a partir del año 1890 hasta el año 1904, para este primer volumen.

Sistemizadas las sentencias bajo los epígrafes de los capítulos correspondientes al orden que establece la Compilación del Derecho civil especial de Cataluña, en cada sentencia se comienza, después de su fecha, con un título sobre la materia en que recae, resumiéndose los "antecedentes" y los "motivos del recurso" para escoger, bajo los epígrafes de "estimación del recurso" o "desestimación del recurso", la doctrina legal mediante los considerandos más idóneos. A esta labor se le añade otro epígrafe más sobre "concordancias", que los autores establecen con la Compilación y el Código civil.

Además del índice sistemático de la obra, siguiendo los títulos de la Compilación del Derecho civil especial de Cataluña, se añade un índice cronológico de las sentencias recogidas desde el año 1890 a 1904 con un título sobre la materia a que se refieren, para concluir con otro índice alfabético de conceptos, ambos tan imprescindibles y que avalan esta buena obra, de gran utilidad científica y práctica.

JOSÉ BONET CORREA